FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/04

En Valladolid, a las 19:17h. del 08 de noviembre de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/03, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 3)

· ONYX SOLAR BALONMANO Ã•VILA - MOLOKO BM. SARIEGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AVILA -7 METROS-, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 122 del RPC por no tener dorsal en la parte delantera de la equipación.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

· AULA VALLADOLID SEGUNDA DIVISION MASCULINA - UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS

Sancionar al JUGADOR PABLO ALVAREZ AYALA del equipo AULA VALLADOLID SEGUNDA DIVISION MASCULINA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la formulación de protestar a miembros del equipo arbitral que implican desconsideración de palabra, apreciándose como circunstancia atenuante el arrepentimiento al concluir el encuentro.

· LECHE MESENOR BM. NAVA - MORALEJO SELECCION ZAMORA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo .

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

· **TECNAIRE - COLEGIO SAN AGUSTÍN - ENSEÃ‘ANZA**

Sancionar al ARBITRO ENRIQUE QUIÑONES URETA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta, al indicar en el documento en papel que el equipo A presentaba Entrenador, pero no reflejarlo en el digital.

Sancionar al ARBITRO IVAN HERGUEDAS KUZNETSOVA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta, al indicar en el documento en papel que el equipo A presentaba Entrenador, pero no reflejarlo en el digital.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

· **CASA DEL PUEBLO BM. SARIEGOS - RENECAL BM FUENTES CARRIONAS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en el encuentro de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

· **CADETE FEMENINO BAR SKUA - RODRIGUEZ CLEBA CADETE**

Sancionar al ENTRENADOR GUILLERMO FERNANDEZ TARRAZO del equipo RODRIGUEZ CLEBA CADETE, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33 del RRD por su desconsideración con el equipo arbitral una vez excluido y descalificado del encuentro. Finalizado el encuentro, el entrenador reitera su desconsideración con el equipo arbitral.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 5)

· **ENSEÃ‘ANZA - GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA**

Sancionar al ARBITRO HERNAN GONZALEZ-VADILLO ARROYO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de tres oficiales del equipo A en el acta.

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO ALVAREZ CASTRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de tres oficiales del equipo A en el acta.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff Técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir a tres oficiales de equipo.

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

· **GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA**

Sancionar al ARBITRO RUBEN LOPEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del encuentro al reflejar como Médico al Oficial Delegado de Campo.

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO LOPEZ MENENDEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del encuentro al reflejar como Médico al Oficial Delegado de Campo. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2324/02, procede a imponerse sanción en su grado mayor, siendo esta de multa del 10% .

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO LOPEZ MENENDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del encuentro al reflejar como Médico al Oficial Delegado de Campo. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2324/02, procede a imponerse sanción en su grado mayor, siendo esta de multa del 10% .

8. OTRAS SANCIONES

· EQUIPO "CENTRO PENITENCIARIO" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"

Sancionar al EQUIPO "CENTRO PENITENCIARIO" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no fijar en tiempo y forma la fecha del encuentro TOP MACHINE BM ARROYO vs CENTRO PENITENCIARIO de Segunda Nacional B
.

· EQUIPO "ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"

Sancionar al EQUIPO "ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. SAN AGUSTIN", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no reflejar en tiempo y forma la hora del encuentro ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN vs PRODELAIS BM. ATCO. PARAMES de Segunda Nacional
.

· EQUIPO "AULA VALLADOLID SEGUNDA B MASCULINA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"

Sancionar al EQUIPO "AULA VALLADOLID SEGUNDA B MASCULINA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no reflejar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro AULA VALLADOLID SEGUNDA B MASCULINA vs PINTURAS JESUS POTENTE CBM TUDELA de Segunda Nacional B.

· EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"

Sancionar al EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no reflejar en tiempo y forma la fecha y hora del encuentro DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs ONYX SOLAR BALONMANO ÁVILA de Segunda Nacional B.

9. OTROS ACUERDOS

Se procede a la apertura del pertinente expediente de información reservada para que el equipo cadete masculino TECNOARANDA VDA B perteneciente al club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA explique lo que sucedió para no presentarse al encuentro que le enfrentaba a ASESORÍA ASEYCEN CIUDAD DE SALAMANCA. Dispone de diez días hábiles para aclarar la situación.

Dado que el encuentro fue suspendido por las inclemencias meteorológicas, se solicita que en el plazo de 15 días se traslade a la Federación una nueva fecha para celebrar el encuentro que se suspendió en el minuto 1 con el marcador 0-1 a favor del equipo B, Grupo Dromedario BM. Viana, y con posesión del balón para el equipo A, Enseñanza.

Dado que el encuentro fue suspendido por las inclemencias meteorológicas, se solicita que en el plazo de 15 días se traslade a la Federación una nueva fecha para celebrar el encuentro que se suspendió en el minuto 1 con el marcador 0-1 a favor del equipo B, Grupo Dromedario BM. Viana, y con posesión del balón para el equipo A, Enseñanza.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN